

ACU-IEEBCS-CME-MLG-005-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÈ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE MULEGE DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

| | |
|-------------------------------------|--|
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Constitución General: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| Constitución Local: | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur |
| Instituto: | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Ley Electoral: | Ley Electoral del Estado de Baja California Sur |
| Reglamento de Fiscalización: | de Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral |
| Reglamento de Registro: | de Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular |
| Tribunal Electoral | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |



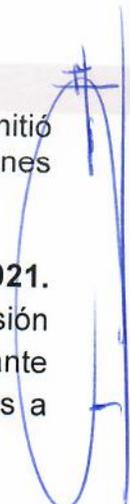
1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.



1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. Congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Mulegé presentada por el partido político Encuentro Solidario.

1.10 Requerimiento y desahogo.- El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-MLG-106-2021, se le requirió al partido político Partido Encuentro Solidario, por conducto de su respectivo representante, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recibidas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 02 de abril del presente año, el partido político Encuentro Solidario, por conducto de su Aspirante a Candidato a Presidente Municipal de Mulegé, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo

General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.

2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos, se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.²

En armonía con lo anterior, la Constitución General así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.⁴

¹ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

² Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

⁴ de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 02 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito signado por el Maestro Adonái Carreón Estrada, Presidente del Comité Directivo Estatal del PES, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Mulegé del partido político Encuentro Solidario, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-MLG-106-2021, se requirió al C. Gerardo Ruperto Enríquez Puentes en su carácter de Aspirante a Candidato a Presidente Municipal del Municipio de Mulegé, para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara lo siguiente:

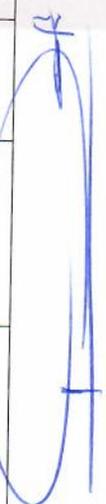
- Deberá presentar solicitud de registro presentada por el Partido Encuentro Solidario que postula la candidatura en comento y que sean quienes signen la solicitud de registro.
- Deberá subir al Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la documentación respecto a la totalidad de los integrantes de la planilla.

-Deberá presentar las constancias de la totalidad de los integrantes de la planilla que acrediten que cada uno está inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.

En tal virtud, en fecha 02 de abril del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

| Tabla 1 | | | |
|---|---|-------------|----------|
| No. | Documento | Presidente | |
| | | Presente | |
| | | Propietario | Suplente |
| 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. | SI | SI |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal). | SI | SI |
| 4 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 5 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |
| 6 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 7 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 8 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 9 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 10 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 11 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 12 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | SI | SI |
| 13 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 14 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 15 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |
| Postulación Indígena deberá presentar, además: | | | |
| 16 | Escrito bajo protesta de decir verdad que se auto adscribe indígena (Formato APIND). | SI | SI |
| 17 | Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación, indígena que den testimonio de la pertenencia, vinculo, reconocimiento con carácter de autoridad o | SI | SI |

| | | | |
|----|---|----|----|
| | trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar. | | |
| 18 | Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos. | SI | SI |

Tabla 2

| No. | Documento | Síndica Presentó | |
|-----|---|------------------|--|
| | | Propietaria | Suplente |
| | | 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | N/A | SI |
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |

Tabla 3

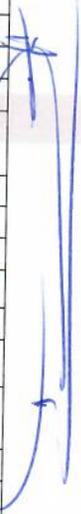
| No. | Documento | Primer Registro Presentó | |
|-----|--|--------------------------|--|
| | | Propietario | Suplente |
| | | 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |



Tabla 4

| No. | Documento | Segunda Regidora | |
|-----|--|------------------|----------|
| | | Presen ó | |
| | | Propietario | Suplente |
| 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. | SI | SI |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor | SI | SI |



| | | | |
|----|---|----|----|
| | alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | | |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |

Tabla 5

| No. | Documento | Tercer Regidor Presentó | |
|-----|---|-------------------------|----------|
| | | Propietario | Suplente |
| 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. | SI | SI |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |




Tabla 6

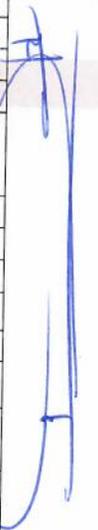
| No. | Documento | Cuarta Regidora Presentó | |
|-----|--|--------------------------|----------|
| | | Propietario | Suplente |
| 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. | SI | SI |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |

| | | | |
|--|--|-----|-----|
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |
| Postulación grupo inclusión deberá presentar, además: | | | |
| 15 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: persona indígena, y/o afroamericana, joven (18-29 años), con discapacidad, adulto mayor (60 años y más), diversidad sexual y otro. (Formato MRSGSD) | SI | SI |



Tabla 7

| No. | Documento | Quinto Regidor | |
|-----|--|----------------|----------|
| | | Presentó | Suplente |
| 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. | SI | SI |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |



| | | | |
|----|---|----|----|
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |

Tabla 8

| No. | Documento | Sexta Regidora | |
|-----|---|----------------|----------|
| | | Presentó | |
| | | Propietario | Suplente |
| 1 | Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata. | SI | SI |
| 2 | Autorización para recibir notificaciones electrónicas. | SI | SI |
| 3 | Acta de Nacimiento | SI | SI |
| 4 | Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana | SI | SI |
| 5 | Credencial para votar por ambos lados | SI | SI |
| 6 | Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores. | SI | SI |
| 7 | Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC). | SI | SI |
| 8 | Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV). | SI | SI |
| 9 | Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses. | SI | SI |
| 10 | Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG). | SI | SI |
| 11 | Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal). | N/A | N/A |
| 12 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la constitución General y 45, 78 y 138 bis de la constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (Formato /MPV). | SI | SI |
| 13 | Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, (Formato VFSE3/3). | SI | SI |
| 14 | Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (Formato VPCMRG). | SI | SI |

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidato contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombres completos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa del candidato a la Presidencia Municipal.

Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, no se adjuntó escrito donde se informe sobre los ingresos y gastos de precampaña.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Muleg presentada por el Partido Político Encuentro Social, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96 y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

- a) Ser sudcaliforniano, ciudadano del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

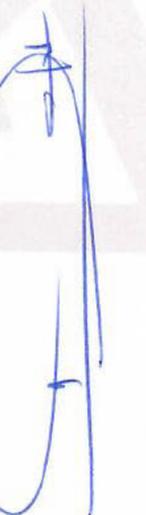



Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

| Cargo | Nombre | Lugar de nacimiento | Fecha de nacimiento | Edad (años) | Ciudadanía sudcaliforniana | Residencia efectiva (años) |
|--------------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|
| Candidato Presidente Propietario | Gerardo Ruperto Enríquez Puentes | Confidencial | Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 46 |
| Candidato Presidente Suplente | Calixto Santiago López | Confidencial | Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 66 |
| Candidata Sindica Propietaria | Yaneth Guillermina Cadena Ramos | Confidencial | Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 10 |
| Candidata Sindica Suplente | Mirasol Lechuga Ruelas | Confidencial | Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 15 |
| Candidato Primer Regidor Propietario | Marcelino Feria Ramírez | Confidencial | Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 46 |
| Candidata Primera | Alexia Karina García cordero | Confidencial | Confidencial | Confidencial | Ciudadana | 15 |

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R/10-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

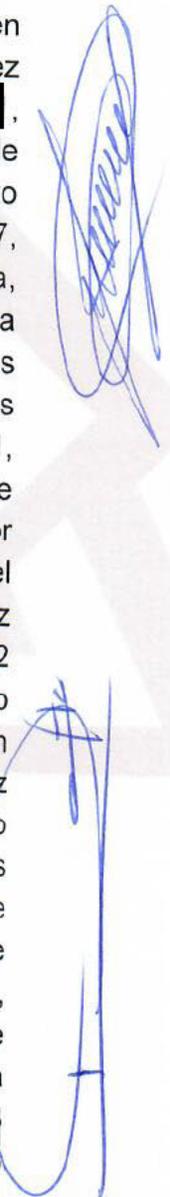
| Cargo | Nombre | Lugar de nacimiento | Fecha de nacimiento | Edad (años) | Ciudadanía sudcaliforniana | Residencia efectiva (años) |
|--|------------------------------|--|------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|
| Regidora Suplente | | | | | | |
| Candidata Segunda Regidora Propietaria | Virginia López Rojas | Confidencial Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadana | 17 |
| Candidata Segunda Regidora Suplente | Irene García Ochoa | Confidencial Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadana | 28 |
| Candidato Tercer Regidor Propietario | Moisés Rodríguez Camacho | Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 31 |
| Candidato Tercer Regidor Suplente | Jorge Arturo Maldonado López | Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 41 |
| Candidato Cuarta Regidora Propietaria | Marina Luciola Cruz Celis | Confidencial Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadana | 45 |
| Candidato Cuarta Regidora Suplente | Griselda Aparicio Cruz | Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadana | 15 |
| Candidato Quinto Regidor Propietario | Jorge Luis Patrón Arce | Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 50 |
| Candidato Quinto Regidor Suplente | Ramón Domínguez Castro | Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 30 |
| Candidata Sexta Regidora Propietaria | Josefina Sánchez García | Confidencial Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadano | 50 |
| Candidata Sexta Regidora Suplente | Alma Isela Arce Murillo | Confidencial Confidencial Confidencial | Confidencial Confidencial | Confidencial | Ciudadana | 49 |

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEB-CS-CTAISPE-R/10-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano letrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.



Cabe señalar que los datos de los ciudadanos señalados en la tabla 2 de este acuerdo se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas número de folio **Confidencial** expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; **Confidencial** expedida por la Lic. Ana María Anderson A., así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial**, Expedida por la C. Horalia Villavicencio Villavicencio, Oficial del Registro Civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio; Folio **Confidencial** 47, expedida por la Lic. Inés Aurora Martínez Bernal, Oficial del Registro Civil de Chihuahua, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021; Folio **Confidencial** 46 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** 54 expedida por el Lic. Rey David Cortes Noriega, Director General del Registro Civil de Zacatecas, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** 02 expedida por el Lic. Juan Gabriel Rodríguez Matus Encargado de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** 8 expedido por la Lic. Teresa Ruiz Valencia directora del Registro Civil de Michoacán, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** 49 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 26 de marzo de 2021, expedida por el Prof. Javier Martin López Villavicencio, Delegado Municipal de gobierno; Folio **Confidencial** 0 expedida por el Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés, Director General del Registro de Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 18 de enero de 2021, expedida por el C.P. Ramiro González Navarro, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Folio **Confidencial** 50 expedida por el Lic. Juan Gabriel Rodríguez Matus Encargado de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** 1 expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.



encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** Expedida por la Oficial del Registro Civil C. Lunmara Osuna López, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por el C. Profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Folio **Confidencial**, expedida por el Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por el C. Profesor Emiliano Zarate Aguiar, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegé; Folio **Confidencial** expedida por la C. María del Carmen Barrios Espinoza Oficial 03 del registro civil, así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 29 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno; Folio **Confidencial** expedida por Ma. Elva S. Martínez Rguez., así como de las constancias de residencia en el mismo orden que se encuentran de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por la c, Beatriz Martínez Veloz, Delegado Municipal del Gobierno del Valle de Vizcaíno.

Aunado a lo anterior, se adjuntan constancias de ciudadanía sudcaliforniana respectivamente de fechas 30 de marzo de 2021, expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a los candidatos propietario y suplente al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.**

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el partido político Encuentro Solidario para el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Partido Encuentro Solidario.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

| Cargo | Nombre | Género | |
|--|----------------------------------|----------------|----------|
| | | Propietaria(o) | Suplente |
| Candidato Presidente Propietario | Gerardo Ruperto Enríquez Puentes | Hombre | --- |
| Candidato Presidente Suplente | Calixto Santiago López | ---- | Hombre |
| Candidata Síndica Propietaria | Yaneth Guillermina Cadena Ramos | Mujer | --- |
| Candidata Síndica Suplente | Mirasol Lechuga Ruelas | ---- | Mujer |
| Candidato Primer Regidor Propietario | Marcelino Feria Ramírez | Hombre | --- |
| Candidata Primera Regidora Suplente | Alexia Karina García cordero | --- | Mujer |
| Candidata Segunda Regidora Propietaria | Virginia López Rojas | Mujer | ---- |

| Cargo | Nombre | Género | |
|---------------------------------------|------------------------------|----------------|----------|
| | | Propietaria(o) | Suplente |
| Candidata Segunda Regidora Suplente | Irene García Ochoa | ---- | Mujer |
| Candidato Tercer Regidor Propietario | Moisés Rodríguez Camacho | Hombre | ---- |
| Candidato Tercer Regidor Suplente | Jorge Arturo Maldonado López | ---- | Hombre |
| Candidato Cuarta Regidora Propietaria | Marina Luciola Cruz Celia | Mujer | ---- |
| Candidato Cuarta Regidora Suplente | Griselda Aparicio Cruz | ---- | Mujer |
| Candidato Quinto Regidor Propietario | Jorge Luis Patrón Arce | Hombre | ---- |
| Candidato Quinto Regidor Suplente | Ramón Domínguez Castro | ---- | Hombre |
| Candidata Sexta Regidora Propietaria | Josefina Sánchez García | Mujer | ---- |
| Candidata Sexta Regidora Suplente | Alma Isela Arce Murillo | ---- | Mujer |

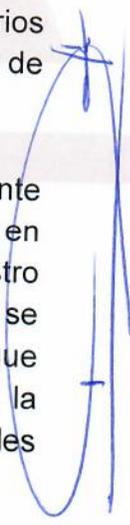


Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género y adicionalmente presenta una fórmula mixta en el cargo de Primer Regidor Propietario y Primer Regidor Suplente, así como en forma alternada.

De presentarse planillas que excedan en el registro de fórmulas que mayoritariamente correspondan a MUJERES en la candidatura propietaria, como se han pronunciado en diversas ocasiones los órganos jurisdiccionales⁵, podrá considerarse procedente el registro de fórmulas que excedan la Paridad de Género, hacia el género mujer, toda vez que se privilegia la obtención de mayores espacios en las postulaciones para el género que históricamente en la entidad ha sido subrepresentado, inclusive si no se observa la alternancia de género si es para lograr la maximización de los derechos políticos de las mujeres.

Lo anterior guarda directa vinculación con lo presentado por el partido político en cuestión, dentro de las postulaciones que realiza al interior de la planilla toda vez que se observa, que, a la luz de los argumentos antes vertidos, postuló mayor número de fórmulas compuestas por mujeres, lo que para esta autoridad es factible y es armónico a los fines de la Igualdad sustantiva y de la Paridad de Género.

⁵ Artículo 6 TER del Reglamento de Registro; Jurisprudencia 11/2018. PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES; Jurisprudencia 2 V/2015. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES; SUP-REC-0100-2021, SUP-JRC-14/2020, SUP-JRC-4/2018, SUP-RAP-726/2017 y acumulados, SUP-REC-825/2016.



2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de Mulegé

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones afirmativas:

1. Una fórmula compuesta por **personas *Confidencial* indígenas** para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de **Mulegé**, debiendo acompañar el registro con **Confidencial** y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, tercer párrafo.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

| Id | Acción Afirmativa | Cargo | Postulante |
|---------------------|---------------------|--|----------------------------------|
| <i>Confidencial</i> | Confidencial | Aspirante a Candidato a Presidente Municipal Propietario | Gerardo Ruperto enriques Puentes |
| <i>Confidencial</i> | Confidencial | Aspirante a Candidato a Presidente Municipal Suplente | Calixto Santiago López |

Se expone que el Partido Político Encuentro Solidario, en revisión, presentó dentro de sus planillas dos fórmulas compuestas por candidatura propietaria y suplente que se autood **Confidencial** genas, presentando para ello, el formato denominado **Confidencial** do en el Reglamento de registro.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Mulegé, presentada por: el partido político Encuentro Solidario para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley

Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de Mulegé, presentada por el partido político Encuentro Solidario para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro al ciudadano Gerardo Ruperto Enríquez Puentes candidato al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Mulegé.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Aspirante a Candidato a Presidente Municipal de Mulegé, del partido político Encuentro Solidario de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

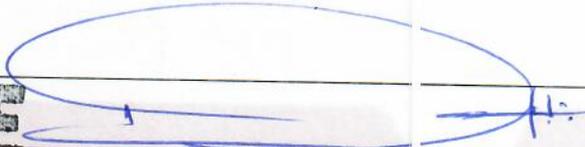
Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras Electorales: María Socorro Villavicencio Rojas; Víctor Manuel Ceseña Gerardo; Jesús Manuel Hernández Romero; Cristian Paul Avalos Lastra; José Cruz Villavicencio Aguilar, Consejero Presidente de este Consejo. integrantes del Consejo Municipal Electoral.


C. José Cruz Villavicencio Aguilar
Consejero Presidente del Consejo
Municipal Electoral Mulegé



**IEE
BCS**


Lic. Ana Lidia Contreras Luero
Secretaria General del Consejo
Municipal Electoral Mulegé

**CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL MULEGÉ**